

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m²
ACOGIDA AL ART. 2° TRANSITORIO, LEY 20.251**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CASABLANCA

REGIÓN :

QUINTA

URBANO

RURAL

N° DE CERTIFICADO
007/2009
Fecha de Aprobación
13.01.2009
ROL S.I.I
73-205

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° Transitorio de la Ley N° 20.251,
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 217 de fecha 24.07.2008
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° P.E. N° 007/2009 Y R.F. N° 005/2009 de fecha 13.01.2009
- D) Los documentos exigidos en el Art. 2° Transitorio de la Ley N° 20.251.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la ampliación de la vivienda social con una superficie de 11,99 m² ubicada en PASAJE LA QUINOA, VILLA EL MOLINO II N° 683 CALLE/AVENIDA/PASAJE Lote N° manzana 73 localidad o loteo sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a croquis y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
SAMUEL RAMIREZ VILLAR Y OTRA	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 2° Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

IMPRIMIR


DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE
